



Obra Social del Personal de la Industria del Plástico
R.N.O.S. 11600/6
Av. Pavón 4175 – Ciudad Autónoma de Bs. As.
Tel.: 2120-8000 (Líneas Rotativas) – Fax: 2120-8060
www.ospip.org.ar - 0800-222-6774 (ospip)



NORMAS OPERATIVAS OSPIP

NORMAS GENERALES PARA LA ATENCION AMBULATORIA

La Cobertura incluye únicamente el Programa Médico Obligatorio (PMO).

Para recibir la atención correspondiente, el beneficiario, deberá presentar credencial que lo acredite como tal, documento de identidad, tanto para consultas como para estudios diagnósticos y/o prácticas. En el caso de pacientes Monotributistas deberán presentar últimos 3 comprobantes de pago.

En el caso de los afiliados en relación de dependencia no es obligatorio que presenten el último recibo de sueldo.

En todos los casos el prestador deberá validar la afiliación en el padrón Online de OSPIP accediendo a <https://apps.uoyep.org.ar/sim/> , y esta validación deberán imprimirla para adjuntar a la facturación. Al momento de Validar, luego de poner el DNI del paciente, deben tocar el botón de BUSCAR y aparecerán los datos del paciente. Luego, en caso de que el mismo cuente con credencial digital, deberán solicitar el TOKEN de seguridad para validar, y luego apretar el botón de GRABAR para confirmar estado afiliatorio del paciente

En el caso de los beneficiarios que cuenten con credencial plástica, deberán tocar en GRABAR, dejando el campo de TOEKEN vacío.

Por el momento son validas las credenciales físicas tanto como las digitales.

Detalle datos de acceso al SIM:

Link: <https://apps.uoyep.org.ar/sim/>

Usuario: ospip@ospip.org.ar

Contraseña: ospip (Todo en minúsculas)

Ante inconvenientes con la acreditación filiatoria del paciente podrán comunicarse a la mesa Operativa en horario administrativo para validar afiliación.

IMPORTANTE:

En la atención Ambulatoria, el afiliado al firmar el bono, deberá escribir se su puño y letra su número de Celular, su falta será causal de debito.



MODELO DE CREDENCIAL



Importante:

Las credenciales de los beneficiarios menores de edad poseen fecha de vencimiento (ver modelo de credencial)

El prestador emitirá comprobante por las prestaciones brindadas al beneficiario en la cual debe constar la siguiente información:

- *Datos filiatorios del afiliado*
- *Práctica*
- *Diagnóstico*
- *Fecha de prestación*
- *Firma y sello del profesional*
- *Firma de conformidad del beneficiario*
- *Informe (si corresponde)*



Obra Social del Personal de la Industria del Plástico
R.N.O.S. 11600/6
Av. Pavón 4175 – Ciudad Autónoma de Bs. As.
Tel.: 2120-8000 (Líneas Rotativas) – Fax: 2120-8060
www.ospip.org.ar - 0800-222-6774 (ospip)



PRACTICAS QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN PREVIA

(Vigencia de la orden 45 días, desde su confección)

- *Consultas Médicas*
- *Electrocardiograma*
- *Ecografías nomencadas*
- *Papanicolaou y Colposcopia*
- *Radiografías simples*
- *Laboratorio PMO (APB a cargo de Obra Social, excepto en MONOTRIBUTISTAS, que lo deberá abonar el paciente)*
- *Monitoreo fetal*
- Consultas en Servicios de **Guardia** y las prácticas generadas de dicha consulta que tengan relación directa e inmediata con la confirmación del diagnóstico o resolución del mismo.
APB a cargo de la Obra Social

Para acceder a la atención en el servicio de guardia el afiliado presentará Carnet de beneficiario, y DNI. Debiendo el prestador verificar el estado filiatorio del mismo accediendo a <https://apps.uoyep.org.ar/sim/>.

Las prestaciones en el servicio de guardia están exceptuadas de coseguros y copagos no siendo necesaria la solicitud de autorización.

PRACTICAS QUE REQUIEREN PREVIA AUTORIZACION

Todas las prácticas no descriptas en el punto anterior requieren de previa autorización.

Las autorizaciones tienen una vigencia de 45 días.

Las autorizaciones deberán ser tramitadas por el beneficiario de forma personal en la delegación zonal o sede central. Se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización de forma previa a asignación de turno y a la realización de la/s misma/s. Estudios y tratamientos de mediana y alta complejidad.



Obra Social del Personal de la Industria del Plástico
R.N.O.S. 11600/6
Av. Pavón 4175 – Ciudad Autónoma de Bs. As.
Tel.: 2120-8000 (Líneas Rotativas) – Fax: 2120-8060
www.ospip.org.ar - 0800-222-6774 (ospip)



PRÁCTICAS POR SESIÓN:

- Psicología
- Psiquiatría
- Psicopedagogía
- Kinesiología
- Foniatría
- Rehabilitación cardíaca
- Estimulación temprana

Deberá solicitar autorización previa al inicio del tratamiento. Cada vez que el beneficiario-paciente concurra a una sesión, deberá firmar una planilla con lo que se comprobara su concurrencia. Solo podrán ser facturadas las sesiones efectivamente realizadas. La ausencia del paciente no habilitará al prestador a facturar la prestación. Además de la planilla de asistencia se deberá adjuntar la orden médica y la correspondiente autorización a los fines de la Facturación. La facturación deberá ser presentada una vez finalizado el tratamiento autorizado.

NORMAS GENERALES PARA INTERNACIÓN

Abarca la internación clínica, quirúrgica y obstétrica ya sea programada o de urgencia. Toda internación requiere la autorización de OSPIP Central.

Se debe informar a OSPIP Central dentro de las 24 hs. hábiles posteriores de producido el ingreso del paciente.

INTERNACION DE URGENCIA

El afiliado presentará Carnet de beneficiario de OSPIP y DNI.

El prestador deberá validar en el padrón Online al afiliado e imprimir la constancia de Alta para su facturación.

Para su autorización debe figurar:

- Fecha de ingreso
- Diagnostico o motivo de internación.
- Firma y el sello del médico tratante.
- Servicio o Sector de internación.



Obra Social del Personal de la Industria del Plástico
R.N.O.S. 11600/6
Av. Pavón 4175 – Ciudad Autónoma de Bs. As.
Tel.: 2120-8000 (Líneas Rotativas) – Fax: 2120-8060
www.ospip.org.ar - 0800-222-6774 (ospip)



En caso de su presentación fuera de término OSPIP se reserva el derecho para su autorización. OSPIP no reconocerá ni se hará cargo de gasto alguno por ampliación de internación, si no se hubiere cumplimentado el requisito precedentemente señalado.

De considerarlo necesario OSPIP enviará un Médico Auditor al cual será obligación del prestador proporcionarle la Historia Clínica de los pacientes internados. Asimismo, podrá solicitar resumen de historia clínica que justifique la internación de los pacientes.

PRÁCTICAS REALIZADAS EN INTERNACIÓN

Los estudios complementarios diagnósticos realizados durante la internación, no requieren previa autorización.

Sí requieren previa autorización de OSPIP: Intervenciones quirúrgicas, PET, estudios Genéticos/Moleculares, prácticas que requieran del traslado de muestras o de los pacientes para realizar estudios fuera de la institución.

SOLICITUD DE DERIVACION O NECESIDAD DE ESTUDIO EXTERNO AL NOSOCOMIO

La solicitud de derivación o pedido de estudio a realizar fuera del nosocomio por falta de complejidad deberá tramitarse por mail a internaciones@ospip.org.ar con resumen de historia clínica, en el cual se especifique tipo de móvil y deberá comunicarse telefónicamente al área de mesa operativa 2120-8000 int 4245-4247-4232 de lunes a viernes de 9 a 17 para confirmar el ingreso del mail

Fuera de ese horario el centro coordinador es GRUPO EMERGER



Obra Social del Personal de la Industria del Plástico
R.N.O.S. 11600/6
Av. Pavón 4175 – Ciudad Autónoma de Bs. As.
Tel.: 2120-8000 (Líneas Rotativas) – Fax: 2120-8060
www.ospip.org.ar - 0800-222-6774 (ospip)



TRASLADOS

GRUPO EMERGER 0810-777-8733

Todos los días, las 24 hs.

(Excepto días Hábiles de 9 a 17 hs que se tramitan con Mesa Operativa de OSPIP)

Para poder efectuar el traslado, deberá presentarse la prescripción del traslado, el diagnóstico y fundamentos que justifiquen la derivación por falta de complejidad, emitidos por el médico tratante. Es indispensable se informe el tipo de móvil requerido (ejemplo: común con o sin médico, UTIA, UTIP, UTIN).

INTERNACIONES PROGRAMADAS

Toda internación o cirugía programada debe ser autorizada previamente. La gestión de dicha autorización debe realizarse de forma previa al turno o fecha quirúrgica. En caso de requerir medicación o insumos, los mismos deben ser solicitados con una antelación no menor a los 15 días (salvo urgencias).

Se Autorizará programado el procedimiento solicitado y en caso de requerir internación, la misma se autorizará una vez ingresado el paciente.

NORMAS PARA LA FACTURACION:

Al momento de la facturación de prestaciones de internación el prestador deberá presentar:

- *Factura B o C emitida a OSPIP*
- *Listado de las internaciones facturadas con el importe total de cada una de ellas.*
- *Rendición individual con detalle de cada ítem facturado.*
- *Autorización de la misma emitida OSPIP.*
- *Fotocopia de la documentación del Paciente (DNI, Carnet y Recibo de Sueldo)*
- *Copia Historia Clínica completa.*
- *Informe de todas las prácticas realizadas durante la internación.*
- *Hoja de enfermería, medicación instituida y material descartable empleado.*
- *Protocolo quirúrgico y de anestesia (si correspondiese).*
- *Certificado de implante y/o stickers del material proporcionado por la obra social. La omisión de los mismos será causal de débito.*
- *Protocolo de Transfusiones de Hemoderivados con la respectiva identificación de las unidades transfundidas (Sticker)*
- *Epicrisis.*



- *Medicación excluida de modulo: la Facturación de la misma debe respaldarse con indicación médica, constancia de su administración en la hoja de enfermería, troquel y/o constancia de trazabilidad del mismo. De tratarse de la utilización de envases hospitalarios el troquel puede sustituirse por el remito de compra en el cual conste número de lote, de no presentar lo requerido la OSPIP podrá liquidar genérico de menor valor publicado en manual farmacéutico al 80%.*
- *APB a cargo de OSPIP*
- *La Facturación se deberá presentar en facturas separadas, ambulatorio e internación*

Se considera extemporáneo la facturación de las practicas que supere los 60 días de realizada.

Para facturar:

Deberá acompañar la correspondiente factura con Rendición en la cual detalle:

- Fecha
- Nombre del Afiliado
- Numero de Afiliado
- Código y descripción de la Practica Facturada
- Importe facturado.
- Bonos y ordenes de practicas
- Informes (si corresponde).

MEDICAMENTOS Y MATERIAL DESCARTABLE EXCLUÍDOS (en Internación)

MEDICAMENTOS EXCLUIDOS DE MODULO

Aciclovir

Activador tisular de plasminógeno humano Adhesivos

Hemostáticos (Tissucol) y similares.

Albúmina y sucedáneos

Alimentación Parenteral – Enteral –Albumina, Aminoácidos- Lípidos, preparados especiales, insumos para su aplicación.

Anfotericina

Antiagregantes plaquetarios, eptipifibatide Ej. (Integrilin), Tirofiban (Agrastat)



Obra Social del Personal de la Industria del Plástico
R.N.O.S. 11600/6
Av. Pavón 4175 – Ciudad Autónoma de Bs. As.
Tel.: 2120-8000 (Líneas Rotativas) – Fax: 2120-8060
www.ospip.org.ar - 0800-222-6774 (ospip)



Antibióticos: Carbapenemicos (Imipenen - Meropenem), Aztreonam, Cefepime, Cefpirome. Anticuerpos monoclonales.

Antifungicos IV

Antimicóticos inyectables: Ej. Anfotericina y anfotericina liposomal (Ambisome®), Fluconazol, Uoriconazol, Caspofungina

Antineoplasicos e Inmunodepresores

Antivirales específicos

Antivirales inyectables: Ej. Aciclovir, ganciclovir, etc.

Ciclosporinas

Citostáticos

Coadyuvantes oncológicos: drogas para rescate de folatos (leucovorina), protectores renales (mesna) , antieméticos (ondansetron, granisetron o similares)

Complejo Protombinico Humano

Contraste ionico

Cualquier otro antibiótico de nueva generación de posterior aparición.

Dantrolene

Dobutamina

Drogas anestésicas (por ej. ATRACURIUM/ TRAQUIUM y otros)

Drogas catástrofe

Drogas radioactivas para estudios de medicina nuclear

Drogas oncologicas

Dubotamina

Eritropoyetina

Esclerosantes Ej. (aetoxy esclerol)

Estimulantes de Colonias (serie roja y blanca)Ej.Eritropoyetina (Hemax®)

Estreptoquinasa

Expansores plasmáticos /coloidales

Factores Antihemofílicos

Fibrinolíticos Ej. (Estreptoquinasa y Uroquinasa)

Gammaglobulina anti Rho

Gammaglobulina Humana Especifica.

Hemostáticos: Complejo protrombínico humano (Protomplex®), complejo de factores de coagulación II, VII, IX, X (Tissucol®).

Heparinas de bajo peso molecular

Hormonales y análogos: Ej. Somatostatina (Sandostatin®) y similares.

Inmunoglobulinas: Gammaglobulina humana endovenosa, linfoglobulina antilinfocitaria, inmunoglobulina anti hepatitis B.

Interferón

Macrolidos endovenosos (Claritromicina)

Omeprazol o similares (solo E.V.)

Ondansetron

Otros de aparición posterior a la firma del presente convenio

Piperacilina-Tazobactam

Pralidoxima

Prostaglandinas

Protromplex

Relajantes musculares especiales y anestésicos (en UCO – UTI)



Obra Social del Personal de la Industria del Plástico
R.N.O.S. 11600/6
Av. Pavón 4175 – Ciudad Autónoma de Bs. As.
Tel.: 2120-8000 (Líneas Rotativas) – Fax: 2120-8060
www.ospip.org.ar - 0800-222-6774 (ospip)



Sangre
Surfactantes pulmonares
Sustancia de contraste para TAC
Sustancias radioactivas
Sustancias radio-opacas
Vacunas
Vancomicina

MATERIALES DESCARTABLES EXCLUIDOS

Adhesivos especiales
Ansas especiales
Balón de contrapulsación. electrodos catéter para marcapasos transitorio,
Catéteres especiales: Ej. portal (Porta cath®), venoso central de doble y triple vía, Doble J, hemodiálisis, ventriculares, Swan Ganz, de monitoreo de presión Opticath®, drenaje ventricular y bolsa de drenaje ventricular. Y otros.
Catéteres, cánulas y/o balones y sus conectores, guías de llaves o inductores para hemodinamia, cirugía cardiovascular, angioplastias, urodinamia, neurología y asistencia circulatoria mecánica.
Coils centrales y periféricos neuroendovasculares.
Extractores de urología.
Filtros de féresis - kit para recupero intraoperatorio - filtros de leucocitos
Filtros venosos tipo Grinfield y Movin – Kits especiales de hemoterapia.
Mallas de Marlex, Prolene, Vicryl o similares.
Material de osteosíntesis.
Material protésico: Válvulas, parches, prótesis, marcapasos definitivos, clavos, placas, cardiodesfibriladores.
Prótesis, ortesis y elementos de osteosíntesis
Set de monitoreo de presión intracraneana e intraventricular Camino®, bolsas de drenaje Camino®.
Set de tensión arterial media.
Stent de cualquier tipo: coronarios, periféricos, biliares, neuroendovasculares, etc.
Suturas especiales (salvo: Dexon, Cadgut y seda) Suturas mecánicas
Tonómetros nasogástricos.
Udin set de tensión arterial media. (Cánula de presión guía Transductor) válvulas para neurocirugía
Válvulas y sensores para medición de presión intracraneal.